

Núm y año del expte.:

1196/24-SC

Referencia:

Consejo de Gobierno

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO POR LAS QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN LA LOCALIDAD DE LINARES (JAÉN).

PROPUESTA:

Tomar conocimiento de las resoluciones de 25 de septiembre de 2024, de la Secretaria General Técnica, por las que se declara la emergencia de las actuaciones para la prestación del servicio de Atención Temprana en la localidad de Linares (Jaén), de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP; el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (39.806,48 €), IVA exento, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1300010000 G/41D2610300 01.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 13 de diciembre de 2024

LA CONSEJERA

Fdo.: María del Rocío Hernández Soto

EXPOSICIÓN:

La Atención Temprana es el conjunto de intervenciones dirigidas a las personas menores de seis años, a la familia y al entorno, que tienen por objeto dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan las personas menores con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de presentarlos.

La prestación de este servicio se puede realizar, de forma indirecta, bajo la fórmula del concierto social, al amparo del Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana, así como, de manera directa, por Entidades Locales, en virtud de lo previsto en el Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas que se citan.

Una de las Entidades Locales en la que se delegó la competencia para la prestación del servicio de Atención Temprana fue la Diputación Provincial de Jaén, para el Centro de Atención e Intervención Temprana de Linares, con un cómputo anual de 5.700 sesiones y 95 menores. La vigencia de dicha delegación de competencias fue inicialmente hasta el 27 de septiembre de 2022, prorrogándose de manera automática por dos años más hasta el 27 de septiembre de 2024.

No obstante, la Diputación Provincial de Jaén, ha remitido varios oficios a la Consejería de Salud y Consumo comunicando la denuncia a una nueva prórroga y renuncia a la delegación de competencias, así como la negativa a continuar con la prestación del servicio desde el 27 de septiembre.

Dada dicha circunstancia, en el un nuevo concierto social que se está tramitando actualmente para la prestación del servicio de Atención Temprana en la provincia de Jaén, conforme a lo regulado en el Decreto 57/2020, de 22 de abril, se ha incluido un lote para la localidad de Linares, pero dicho concierto no tiene previsto que entre en ejecución hasta el 1 de junio de 2025.

En virtud de ello, con fecha 17 de septiembre, se comenzó a tramitar un procedimiento abierto simplificado con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio de Atención Temprana en la zona que tenía asignada la Diputación Provincial de Jaén, hasta la adjudicación del nuevo concierto. Dicho procedimiento se encuentra en la fase de formalización de la contratación y tiene previsto que se inicie la ejecución de la prestación el 1 de enero de 2025.

Por tanto, en virtud de la renuncia de la Diputación Provincial de Jaén a continuar con la prestación del servicio, que planteaba una situación donde había que ofrecer una respuesta inmediata, garantizando así su continuidad y la atención en la propia localidad de Linares a los menores afectados, y que el procedimiento abierto simplificado no era posible tramitarlo antes que terminara la prórroga de la delegación de competencia, es lo que justifica que haya sido imprescindible tramitar una contratación por el procedimiento de emergencia para la prestación de dicho servicio en el periodo que va desde el 28 de septiembre hasta el inicio de las prestaciones del procedimiento abierto simplificado.

En virtud de ello, con fecha 25 de septiembre de 2024, el Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Consumo, resolvió declarando la emergencia de las actuaciones para la prestación del servicio de Atención Temprana en la localidad de Linares (Jaén), de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa.
- Acuerdo inicio tramitación.
- Resoluciones declarando la emergencia.
- Documento Contable RC.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 10 de diciembre de 2024

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 10 de diciembre de 2024

LA VICECONSEJERA

Fdo: Javier de la Torre López

Fdo: María Luisa del Moral Leal